

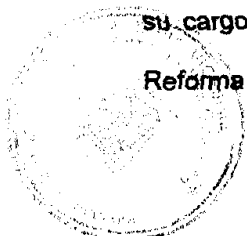
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA N-5277/10

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE
LA COMPAÑIA ALCELSA S.A.

CUANTÍA: US\$ 500.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí, Doctor **JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece **FREDY RENE ESPAÑA ROCA**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **ALCELSA S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de los Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de diciembre del año dos mil diez; quien es de estado civil casado, Ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la Libertad, pero de tránsito por este Cantón, quien tiene la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura Pública, en la que interviene como ya queda indicado, se me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **ALCELSA S.A.**, al tenor de las



siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **FREDY RENE ESPAÑA ROCA**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **ALCELSA S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de diciembre del año dos mil diez.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Doctor Segundo Ivo Zurita Zambrano Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el nueve de Agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de septiembre del dos mil uno; b) Mediante Escritura Pública autorizada por el Abogado José Manuel Villacís Gómez Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil, el doce de septiembre del dos mil cinco, procedió a cambiar su domicilio de Guayaquil a La Libertad y reformar su Estatuto Social, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de marzo del dos mil seis. **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ALCELSA S.A.**, celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil diez resolvió: **UNO.-** Aumentar el Capital Social de la compañía en **QUINIENTOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América, pagados el cien por ciento mediante el modo de compensación de créditos; **DOS.-** Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los términos del Acta de Junta General de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez que se adjunta como documento habilitante; y,

**Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
ALCELSA S.A.**

En la ciudad de La Libertad, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diez, a las 13h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Barrio Eloy Alfaro, Calle 14 S/N entre Av. 10 y Diagonal C La Libertad, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALCELSA S.A., encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía. Los accionistas renuncian convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, como en efecto lo hacen, decidiendo por unanimidad, tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO: APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE ALCELSA S.A.-
PUNTO DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Preside la sesión el señor Héctor Gabriel Villegas Flores, como Presidente AD-HOC, y actúa como Secretario el señor Fredy Rene Espana Roca, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Se encuentran presentes, por Representación, los siguientes socios: Renee Carolina Villegas Ramirez, propietaria de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representada por su apoderado el Señor Hector Villegas Flores, tal como se desprende del Poder que como habilitante se adjunta; y, Héctor Gabriel Villegas Ramirez, propietario de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representado por su apoderado el Señor Hector Villegas Flores, tal como se desprende del Poder que como habilitante se adjunta. Por los méritos de los puntos del Orden del Día, se invita a la sesión a Corporación Ecuatoriana de Pesca ECUAOCEANICA S.A., quien a través de su Gerente, Ing. Marcia Potes, acepta y agradece la invitación.

Verificado el Quórum, Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el orden del día.

PUNTO UNO: APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE ALCELSA S.A.- Toma la palabra el Gerente General expresando que, por efectos de la adjudicación realizada por el Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad a favor de ALCELSA S.A., respecto de las embarcaciones atuneras denominadas Andrea, Patricia y Mariella, la Corporación Financiera Nacional otorgó a la empresa una línea de crédito para la adquisición de Certificados de Pasivo Garantizados, los cuales servirán para cancelar el valor de los bienes adjudicados a su propietario, este es, el Fideicomiso antes mencionado. Expresa también a la Junta que, para la aprobación de dicha línea de crédito, la C.F.N., entre varios requerimientos exige que se proceda con el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, exigiendo también que Corporación Ecuatoriana de Pesca ECUAOCEANICA S.A., de la cual ALCELSA S.A. es deudora, garantice las obligaciones de la empresa para con dicha entidad financiera. Agrega además, que de las conversaciones mantenidas con Corporación Ecuatoriana de Pesca Ecuaoceanica S. A. y por el interesante crecimiento que ALCELSA S. A. logrará como consecuencia de la adquisición de los atuneros, e deben mancomunar esfuerzos entre dichas personas jurídicas para así crear mayores fuentes de trabajo e incentivar no solo el crecimiento de su giro social, sino también el aporte al desarrollo de La Libertad; ante lo cual, Corporación Ecuatoriana de Pesca Ecuaoceanica S. A., en aras de perfeccionar dicha mancomunidad de esfuerzos para la generación de beneficios mutuos, procederá bajo la figura de compensación con acciones, a aportar con fines de capitalización la cuenta por cobrar que ALCELSA S. A. le adeuda, misma que asciende a la suma de Trescientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual, Corporación Ecuatoriana de Pesca Ecuaoceanica S. A. envió el comunicado respectivo a la Compañía, mismo que ha sido leído y aplaudido por la Junta. Por otra parte, el Lcdo. Villegas, comenta que los accionistas de la compañía comprometidos con las nuevas metas trazadas para el futuro, haciendo uso de su capacidad crediticia en la banca, realizaron en meses anteriores transferencias y depósitos a favor de ALCELSA S. A. por la cantidad de Ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, expresando que dichos aportes le son de utilidad a ALCELSA S. A. para cumplir el cometido de capitalización. Con dichas intervenciones y después de varias deliberaciones y absolución de consultas contables, la Junta, de manera unánime, **RESUELVE:** Aumentar el capital suscrito de ALCELSA

S.A. en Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América, procediendo a la capitalización contable de los aportes realizados por los accionistas Héctor Gabriel y Renee Carolina Villegas Ramírez, por un valor de Ciento cincuenta mil dólares; y, por los acuerdos suscritos con Corporación Ecuatoriana de Pesca ECUAOCEANICA S.A., procede a compensar la obligación que mantiene con ésta con acciones, en Trescientos cincuenta mil Dólares americanos; con lo cual, sumados a los ochocientos dólares que ALCELSA S. A. posee de capital actual, el nuevo capital social y suscrito de la Compañía asciende a la suma de Quinientos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en quinientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar americano, cada una. Por efectos del Aumento de Capital resuelto, el cuadro de integración de Capital de Alcelsa S.A., quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Actual	Número Acciones
Renee Carolina Villegas Ramirez	\$ 400	\$ 75.000	\$ 75.400	\$ 75.400	75.400
Hector Gabriel Villegas Ramirez	\$ 400	\$ 75.000	\$ 75.400	\$ 75.400	75.400
Corporación Ecuatoriana de Pesca ECUAOCEANICA S.A.	\$ 0.00	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	350.000
Total	<u>\$ 800</u>	<u>\$ 500.000</u>	<u>\$ 500.800</u>	<u>\$ 500.800</u>	<u>500.800</u>

Aprobado que fuere de manera unánime el punto consistente en Aumento de Capital, ALCELSA S. A. da la bienvenida a Corporación Ecuatoriana de Pesca ECUAOCEANICA S. A. como nuevo accionista, comprometiéndose éstos de manera mutua a cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social de la Compañía. Acto seguido, se pasa a tratar el siguiente punto.

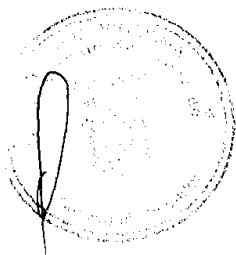
PUNTO DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Gerencia expresa, que por consecuencia de la Aprobación del Aumento de Capital, es requerido reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de ALCELSA S. A., para lo cual, mediante secretaría se ha dado lectura a una sugerencia de texto de reforma. Hecho esto, la Junta, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de ALCELSA S.A., los cuales expresarán: "**ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social y Suscrito de la compañía asciende a la suma de Quinientos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Capital Social, podrá ser aumentado por los accionistas de la forma establecida en la Ley. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones de la Compañía, estarán numeradas del cero cero cero cero uno al quinientos mil ochocientos inclusive, debiendo ser suscritas y firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía."

Resuelto el punto, se delega al Gerente General para llevar a cabo todos los trámites y diligencias jurídicas y contables inherentes al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta.

Sin existir más puntos a tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, no sin antes reiterar el agradecimiento a Corporación Ecuatoriana de Pesca Ecuaoceanica S. A. por su comparecencia.

Se levanta la sesión siendo las 14h30, firma para constancia el Presidente, suscrito Secretario que certifica, asistentes y socios. f) p. Renee Carolina Villegas Ramirez, Accionista; f) p. Hector Gabriel Villegas Ramirez, Accionista; f) p. Corporacion Ecuatoriana de pesca Ecuaoceanica S. A., Marcia Potes Reina, Gerente; f) Hector Gabriel Villegas Flores, Presidente AD-HOC; f) Fredy Rene Espana Roca, Gerente General, Secretario de la Junta. CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, ASI CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. Guayaquil, 21 de Diciembre del 2010.- Lo certifico.-


Fredy Rene Espana Roca
Gerente General – Secretario de la Junta



La Libertad, 23 de septiembre de 2008

SEÑOR

FREDY WERE ESPARZA BOCA

Chilón.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **ALCANTARA S.A.** celebrada el día de hoy, me ha elegido a Usted como Director General de la Compañía, por el lapso establecido en dicho acta.-

En el ejercicio de mi cargo, ejerceré Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.-

La Compañía **ALCANTARA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quayaquil, el nueve de agosto de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quayaquil el diecinueve de septiembre de dos mil uno.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero (a) de Quayaquil, el doce de septiembre de dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón La Libertad el quince de marzo de dos mil seis y en el Registro Mercantil de Quayaquil el treinta y uno de marzo de dos mil seis, la compañía cambió su domicilio de Quayaquil al cantón La Libertad y reformó, consecuentemente, su estatuto social.-

Sin más por el momento, me suscribo.-

Atentamente,


María Pizarro Pizarro
Presidente del Directorio de la Junta de
Accionistas de ALCANTARA S.A.

RECIBO: ACEPTO EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALCANTARA S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO, DEJANDO CONSTANCIA QUE SOY DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- La Libertad, 23 de septiembre de 2008.-


Fredy Were Esparza Boca
C.I. # 0905565721



EL REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió (con) al(los) siguiente(s) acto(s):

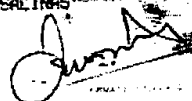
1.- Con fecha Veintidós de Setiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato de **GERENTE** en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 12 y 13, el número de inscripción 58 celebrado entre: **[[ALICIA S. N. en calidad de COMPAÑIA]]**; en la calidad de Representante(s) Legal(es): **[[ESPASA BOCA FREDDY RENE con el cargo GERENTE GENERAL]]**.



[Firma]
Ab. Carlos Roberto Riquelme Arango
Firma del Registrador Titular

Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad

[Firma]
Ab. Roberto Riquelme Arango

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 096636572
 ESPANA ROCA FREDY RENE
 SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD
 17 JUNIO 1959
 IDENTIFICACION 012# 0088 00264 M
 SANTA ELENA/SALINAS
 SALINAS 1959



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO NORMA B INFANTE MOREIRA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HULGER ESPANA
 DOORES ROCA
 LA LIBERTAD 31/07/2008
 31/07/2020
 REN 0093018


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 004-0024
 ESPANA ROCA FREDY RENE
 SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD
 17 JUNIO 1959
 IDENTIFICACION 012# 0088 00264 M
 SANTA ELENA/SALINAS
 SALINAS 1959



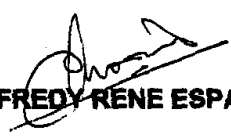
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

TRES.- Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la presente Escritura Pública, así como realice las gestiones necesarias para la legalización de lo resuelto por la mencionada Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ALCELSA S.A. de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez, el suscrito FREDY RENE ESPAÑA ROCA, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía declara: **CUATRO UNO.-** Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía en QUINIENTOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, mediante la compensación de créditos; **CUATRO DOS.-** Suscrito el aumento de Capital conforme se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez que se adjunta; **CUATRO TRES.-** Reformado el estatuto social en sus artículos Quinto y Sexto, en los términos aprobados en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez; **CUATRO CUATRO.-** BAJO JURAMENTO DECLARA: Que la compañía que represento, a la fecha, no es contratista de obras públicas del Estado o Institución Pública; **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ALCELSA S.A., celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil diez; b) Copia del nombramiento, legalmente inscrito, de FREDY RENE



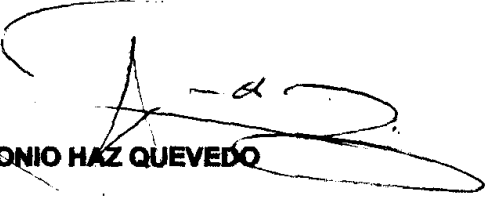
ESPAÑA ROCA en su calidad de Gerente General; Agregue Usted, señor Notario, las demás solemnidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura.- firmado Abogada Carmen Ana Arce Casal, Registro número once mil sesenta y ocho - Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Léida que fue la presente escritura al otorgante, este se afirma, ratifica y firma la presente escritura en unión de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. ALCELSA S.A.


FREDY RENE ESPAÑA

GERENTE GENERAL

RUC. 0992210613001

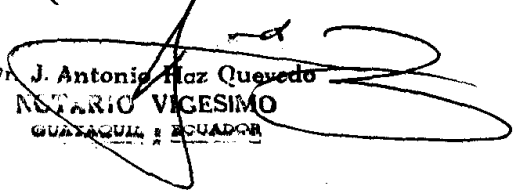

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

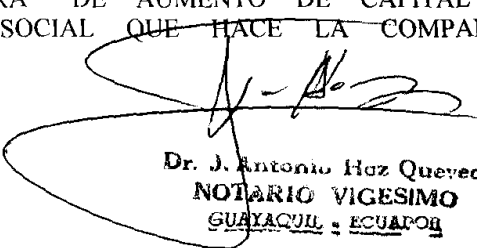
Se Otorga ante mi, en té de ello
confiero esta TERCERA

Copia, en SEIS fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.

28 DE DICIEMBRE DEL 2010


Dr. J. Antonio Ház Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC - IJ - DJC - G - UNO - UNO - CERO CERO CERO DOS TRES CINCO DOS, DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. GUAYAQUIL, CINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA ALCELSA S.A..



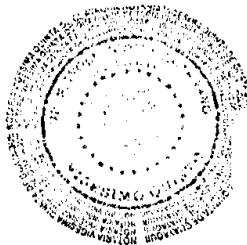
Dr. J. Antonio Hoz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALCELSA S.A., DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-11-0002352, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA ALCELSA S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Catorce de Junio de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL en las fojas 413 a 422 con el número 84 celebrado entre: ([ALCELSA S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [ESPAÑA ROCA, FREDDY RENE en calidad de GERENTE GENERAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-8-11-0002359] de fecha [Catorce de Abril de Dos Mil Once].

